



**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 44 DE 2019  
(Septiembre 9)**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Estatuto Corporativo, en el artículo No. 15, numeral 1, establece que es función de la Sala General definir y aprobar la política y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad.
2. Que uno de los fundamentos de la Universidad Simón Bolívar ha sido la responsabilidad social, tal como lo manifestó el Rector Fundador al decir: *"La Universidad Simón Bolívar no es una universidad más, es una casa de estudios superiores para el pueblo, para la investigación científica, la formación técnica y la promoción cultural e ideológica"*.
3. Que el ser una Universidad para el pueblo integra entre sus principales compromisos la inclusión y aceptación de estudiantes de las clases menos favorecidas y el establecimiento de programas como el PIEA que procuran por la permanencia, la calidad y el bienestar socio cultural de los estudiantes.
4. Que desde el punto de vista de la Investigación, el Rector Fundador propugnó el estudio de lo propio como mecanismo de promoción social y mejoramiento socioeconómico de toda la sociedad.
5. Que han surgido propuestas y elementos internacionales relacionados con la Responsabilidad Social y el Desarrollo Sostenible, que aplican a instituciones de educación superior, tales como normas técnicas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los principios del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, entre otros.
6. Que la responsabilidad social es una forma permanente de operar basada en el diagnóstico y la buena gestión de sus impactos directos e indirectos.
7. Que es importante alinear los principios y procedimientos institucionales con las disposiciones de la Universidad en materia de Responsabilidad Social





Universitaria, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

8. Que en la sesión de Sala General celebrada el 27 de agosto de 2019 se presentó y aprobó establecer la Política de Responsabilidad Social Universitaria.

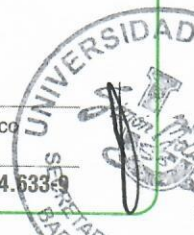
#### ACUERDA:

**Artículo 1º. Términos de la Política.** Definir la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad, en los siguientes términos:

#### “POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La Universidad Simón Bolívar desarrolla su Política de responsabilidad social basada en los siguientes principios:

1. La buena gobernanza basada en su Misión, con un código de ética que cobije y oriente en su comportamiento a toda la población universitaria, que asegure un buen ámbito laboral, proteja los derechos de todos, funcionarios, profesores y estudiantes a través de claros procesos disciplinarios que aseguren el debido proceso y acceso a la justicia pronta y cumplida y, además, que se comprometa con la rendición de cuentas a toda la sociedad para asegurar la buena marcha de la institución en búsqueda siempre de la excelencia.
2. La gestión de los impactos medioambientales y sociales. La Universidad tiene un claro entendimiento del impacto que sus actividades de formación integral tienen sobre el medio ambiente y, por lo tanto, monitorea todos aquellos procesos tales como los de docencia e investigación en los laboratorios que producen desechos deletéreos para el medio ambiente o para la salud humana y dispone de ellos en forma efectiva y segura. De la misma manera, monitorea el impacto que sus actividades docentes, investigativas, de prácticas profesionales y de extensión tienen sobre la sociedad de las dos sedes a las que sirve la Universidad.
3. La cultura de la autoevaluación que permite la rendición de cuentas a los miembros de la comunidad universitaria para de esta manera asegurar un trabajo continuo, oportuno, eficaz y eficiente, consecuente con la responsabilidad social que es intrínseca a la Universidad Simón Bolívar. Este trabajo debe estar, así mismo, alineado con nuestro PEI y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS), ya que la Universidad debe tener un impacto directo en cada uno de ellos.
4. La gestión de la formación integral que implica la reflexión continua acerca del deber ser, de los objetivos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de la





investigación ligada a la docencia, del servicio que los miembros de la comunidad le prestan a la sociedad, teniendo en cuenta el principio fundacional del estudio de lo propio para de esa manera tener un impacto real sobre el desarrollo social y económico de la sociedad.

5. La gestión de los impactos de la producción y utilización del conocimiento que la Universidad produce a partir de la reflexión sistemática, de la investigación fundamental, de la investigación aplicada, de la investigación tecnológica y biotecnológica, de la minería de datos, la incorporación de la inteligencia artificial y de los otros avances tecnológicos de la revolución 4.0, orientados a un servicio a la sociedad que logre impactarla en el mejoramiento de sus actuales y futuras condiciones socio económicas y que las ayude a superar las dificultades de los más pobres y necesitados.”

**Artículo 2º. Implementación.** La Universidad diseña los procesos y procedimientos con sus respectivas metas e indicadores que permitan cumplir con los cinco principios expuestos en el artículo No. 1 del presente acuerdo.


**Artículo 3º. Divulgación.** Se autoriza incorporar la política aprobada mediante el presente acuerdo en el Compendio de la Política para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad. Este acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los nueve días (9) días del mes de septiembre de 2019.

Para constancia firman,

  
**ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA**  
Presidenta Sala General

  
**JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR**  
Rector

  
**ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretaria General